

MENDOZA, 3 JUN 2021

**VISTO:**

El contenido del EXP-E-CUY: 11750/2021, en el que la docente Clara Belén PERA impulsa el inicio del procedimiento de convocatoria del Concurso Especial por Razones Extraordinarias provocadas por la Pandemia del COVID-19 (CEREP.Cov), en el marco de la Paritaria Particular para el Personal Docente de la Universidad Nacional de Cuyo 2020; y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 265/2021-CS, el Consejo Superior tomó conocimiento y ratificó las Actas Paritarias para el personal docente de esta Casa de Estudios, suscriptas los días veinticinco (25) y treinta (30) de noviembre de 2020, entre la Comisión Negociadora de la Paritaria Particular por esta Universidad y la Asociación de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo (FADIUNC), que aprueban los denominados "Procedimientos Especiales para la Evaluación y Control de Docentes Efectivos, Otorgamiento de Año Sabático y Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de COVID-19 para docentes interinos".

Que mediante Resolución N° 100/2021-R, ad referendum, ratificada por Resolución N° 103/2021-CS, se dispuso la habilitación del formulario electrónico *on line* para postular el inicio del procedimiento de convocatoria del CEREP.Cov, y se consideraron las condiciones mínimas para el inicio del procedimiento concursal especial.

Que mediante Resolución N° 018/2021-CD, fechada el 23 de marzo de 2021, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería dispuso solicitar al Sr. Rector, convocar a paritaria del personal docente de la Universidad Nacional de Cuyo, con el objeto de solicitar autorización para efectivizar al personal docente interino que obtuvo su cargo por concurso y que las prórrogas posteriores de sus designaciones hayan sido aprobadas por el Consejo Directivo, con evaluación satisfactoria, siempre y cuando cumplan los requisitos esenciales de elegibilidad (Resolución N° 265/2020-CS, Artículo 2°); y consecuentemente, las convocatorias de los CEREP.Cov queden acotadas a los concursos impulsados por docentes con designaciones interinas, sin concurso previo.

Que mediante Resolución N° 197/2021-CS y Resolución N° 198/2021-CS, fechadas el 31 de mayo de 2021, el Consejo Superior tomó conocimiento y ratificó las Actas Paritarias de la Mesa Paritaria Docente de Nivel Particular de la UNCuyo, suscriptas los días nueve (9) y veintitrés (23) de abril de 2021, respectivamente, entre la Comisión Negociadora de la Paritaria Particular por esta Universidad y la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo (FADIUNC), atribuyendo facultades suficientes al Cuerpo para determinar criterios y condiciones de efectivización del cargo de aquellos casos en el que los docentes postulantes hayan accedido al cargo interino mediante procesos de concursos interinos con clase pública, sin vulnerar o restringir los derechos reconocidos y acordados en el acta paritaria particular ratificada por Resolución N° 265/2020-CS del Consejo Superior.

Que conforme los informes de la Dirección de Personal, de la Dirección de Despacho y Gestión Administrativa, de la Dirección General Administrativa, de la Dirección General Económico Financiera, de la Secretaría Administrativa Económica Financiera, de la Dirección General de Ciencias Básicas y de la Secretaría Académica, la postulación cumple los requisitos formales y condiciones mínimas a los efectos del CEREP.Cov.

**Resol. CD N° 081/2021-CD**

Lo dictaminado por la Comisión de Personal, tratado y aprobado, por unanimidad de los miembros de este Cuerpo, en sesión ordinaria del 1 de junio de 2021.

En uso de sus atribuciones:

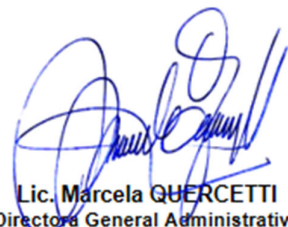
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar lo actuado en el CEREP.Cov, impulsado por la **Prof. Clara Belén PERA** (DNI N° 33.576.822 - Legajo N° 32.603), y proponer al Consejo Superior su designación en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, Dedicación Simple, Carácter Efectivo, en el ÁREA 13: IDIOMAS, con "Inglés Coloquial" como asignatura base de referencia a los efectos del concurso.

**ARTÍCULO 2.** La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

**ARTÍCULO 3.** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

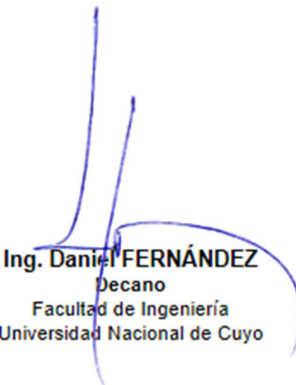
**RESOLUCIÓN N° 081/2021-CD \_ \_ \_ \_**



**Lic. Marcela QUERCETTI**  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Dr. Ing. Anibal MIRASSO**  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Ing. Daniel FERNÁNDEZ**  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo